I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

29 *EXTRACTO del Acuerdo de 12 de diciembre de 2023, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas de Movilidad de Personal Docente y Personal Investigador 2024.*

BDNS (Identif.): 732640

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios:*

— Profesores o investigadores de la Universidad de Alcalá con dedicación a tiempo completo.
— Personal investigador contratado para la realización de un proyecto de investigación que haya disfrutado de al menos doce meses de contrato en la UAH a fecha de finalización del plazo de solicitudes en los dos últimos años, y con una dedicación a la UAH durante todo este tiempo de al menos el 50 por 100.
— Personal investigador contratado con cargo a las ayudas del programa operativo de empleo juvenil en la categoría de ayudante de investigación.

Segundo. *Objeto.*—Potenciar la movilidad de nuestros investigadores, incentivando estancias en otros centros de reconocido prestigio, preferentemente dentro del Espacio Europeo de Investigación, para fomentar el intercambio de ideas y conocimientos y establecer contactos que deriven en el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos que puedan ser financiables por la Unión Europea.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Bases reguladoras Marco de la concesión de Becas y Ayudas a la Investigación por la Universidad de Alcalá (https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf).

Cuarto. *Cuantía.*—El importe de la ayuda para la estancia será de hasta 20 euros/día para estancias en centros españoles y de hasta 40 euros/día para estancias en centros extranjeros.

El importe de la ayuda de viaje será de hasta de 90 euros para centros peninsulares y de 125 euros centros insulares, de hasta 300 euros para países del espacio europeo y de hasta 800 euros al resto del mundo.

El importe total de esta convocatoria, junto con los importes totales de las convocatorias de Ayudas de Movilidad de Personal Investigador en Formación 2024, y Ayudas para Estancias de Científico y Tecnólogos Extranjeros en la Universidad de Alcalá 2024, es de 180.000 euros. Esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000.541.A645.07.

Quinto. *Plazo y presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 31 de enero de 2024.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias”, disponible en el Portal del Personal Investigador.

Sexto. *Otros datos.*—Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración máxima de dos meses, debiendo haberse iniciado después del día 1 de enero de 2024 y antes del día 31 de diciembre de 2024.

Séptimo. *Adjudicaciones y criterios de selección.*—Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Que dentro de los objetivos de la estancia esté la toma de contacto con el grupo investigador de acogida para la puesta en marcha o desarrollo de un proyecto de investigación.

BOCM-20231222-29

b) La relevancia del centro de acogida (se valorará el historial científico del grupo investigador de acogida).

Sólo se concederá una ayuda por persona y año natural.

Alcalá de Henares, a 12 de diciembre de 2023.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/20.992/23)

BOCM-20231222-29